ORDEN MAV/131/2026, de 12 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las ayudas para actuaciones silvopastorales, contenidas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Castilla y León

Objeto

La presente orden tiene por objeto aprobar la concesión y pago de las ayudas para actuaciones silvopastorales contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el período 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Importe

La cuantía total de la subvención por beneficiario estará entre 9.600 y 60.000 euros, para los 5 años de duración de la ayuda. No obstante, para más información **revisen el Artículo 11. Cuantía de la ayuda en el sistema de módulos o costes estándar**, de la ORDEN MAV/131/2026, de 12 de febrero.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios:

1. Titulares de explotaciones ganaderas con aprovechamiento de pastos o **entidades locales propietarias de montes/terrenos forestales que cuenten con C.E.A**
2. Agrupaciones de titulares de explotaciones ganaderas privadas (sin personalidad jurídica necesaria, con representante designado). **Las entidades locales solo pueden agruparse entre sí**
3. Entidades sin personalidad jurídica que puedan realizar las actuaciones previstas.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la orden de convocatoria.

Presentación exclusivamente telemática a través de la sede electrónica de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)

Solo se admitirá una solicitud por titular de explotación (válida la última presentada dentro de plazo).

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_MAV_131_2026_Ayudas_silvopastorales_FEADER